


TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2021

CATEGORIA	SUELDO		COMPENSACION	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMA	MAXIMA
PERSONAL CON BASE				
QUIMICO	12,691.50	13,452.99	11,544.00	12,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	12,691.50	13,452.99	0.00	
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	12,691.50	13,452.99	2,536.00	2,600.00
INTENDENCIA Y JARDINERO	12,691.50	13,452.99	0.00	
ELECTRICISTA	12,691.50	13,452.99	0.00	
FONTANERO/PLOMERO	12,691.50	13,452.99	2,544.00	2,550.00
NOTIFICADOR/EJECUTOR	12,691.50	13,452.99	1,900.00	
COMISIONADO	12,691.50	13,452.99	8,894.00	12,000.00
ENCARGADA DE CONTRATOS	12,691.50	13,452.99	0.00	
CAJERA	12,691.50	13,452.99	1,270.00	1,270.00
ENCARGADA DE CULTURA DEL AGUA	12,691.50	13,452.99	0.00	
AUXILIAR DE DRENAJE	12,691.50	13,452.99	11,642.00	11,641.00
OPERADOR PLANTA POTABILIZADORA	12,691.50	13,452.99	500.00	500.00
ALBAÑIL	12,691.50	13,452.99	454.75	500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,691.50	13,452.99	2,034.58	2,050.00
ENCARGADA DE COBRANZA	12,691.50	13,452.99	14,362.62	15,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	12,691.50	13,452.99	27,814.20	42,200.00
AUXILIAR ASEO Y LIMPIEZA	12,691.50	13,452.99	0.00	
ENCARGADO DE CUADRILLA A.P.	12,691.50	13,452.99	1,271.60	1,271.00
ASISTENTE DE COBRANZA	12,691.50	13,452.99	0.00	
ASISTENTE CONTABLE	12,691.50	13,452.99	12,161.36	15,000.00
ENCARGADO DE P. POTABILIZADORA	12,691.50	13,452.99	2,558.56	2,560.00
ENCARGADA TESORERIA	12,691.50	13,452.99	22,626.00	30,000.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	12,691.50	13,452.99	0.00	
ASISTENTE DE CONTRATOS	12,691.40	13,452.99	9,418.10	9,600.00



PERSONAL DE CONFIANZA				
ENCARGADO OPERADOR DE VALVULAS	4,000.20	4,240.00	999.80	1,000.00
DIRECTOR GENERAL	34,448.55	34,448.55	22,830.00	45,000.00
CONTRALOR INTERNO	15,999.90	16,958.94	20,973.50	42,200.00
DIRECTOR OPERATIVO	17,219.70	18,252.14	19,753.70	19,900.00
DIRECTOR JURIDICO	11,400.00	12,084.00	12,498.22	15,000.00
AUXILIAR JURIDICO	7,391.10	7,391.10	2,324.68	5,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4,369.80	4,631.14	6,755.04	7,000.00
ENCARGADO DE TOMAS NUEVAS Y PRESUPUESTOS	9,000.00	9,540.00	4,636.26	4,836.26
ENCARGADO DE COMPRAS	9,000.00	9,540.00	9,811.76	17,000.00
ENCARGADO DE PROYECTOS	9,000.00	9,540.00	14,898.22	27,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8,715.90	9,2378.90	2,408.94	15,000004
FONTANERO/PLOMERO	4,000.20	4,240.00	999.80	1,000.00
OPERADOR P. POTABILIZADORA	10,975.20	11,414.10	0.00	0.00
OPERADOR EQUIPO DE BOMBEO	4,000.20	6,344.40	2,344.38	2,350.00
NOTIFICADOR/EJECUTOR	4,000.20	4,240.00	999.80	1,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4,999.80	5,299.78	8,701.00	8,901.00
NOTIFICADOR/EJECUTOR	4,000.20	3,240.00	999.80	1,000.00
ALBAÑIL	11,200.00	11,872.00	2,525.00	2,225.00
ENCARGADO DE REDES SOCIALES	4,965.00	4976.70	1,260.00	1,500.00
PERSONAL EVENTUAL				
CAPTACION	5,129.00	5,436.74	0.00	0.00
ENCARGADO DE RECONEXIONES	8,144.10	8,632.74	0.00	1,624.92
ENCARGADO DE INFORMATICA	14,982.60	15,881.55	9,385.24	20,000.00
ASISTENTE DE COBRANZA	6,613.80	7,009.78	1,198.00	1,300.00
ALBAÑIL	10,890.00	11,543.40	0.00	0.00
OPERADOR DE VALVULAS	5,355.00	5,676.30	2,356.00	2,556.00
OPERADOR EQUIPO DE BOMBEO	9,071.40	9,615.26	2,338.60	2,340.00
OPERADOR PLANTA POTABILIZADORA.	10,635.10	11,273.20	402.42	602.00
CONTROL DE ACCESO	7,080.90	7,505.75	0.00	0.00
AUXILIAR DE DRENAJE	4,608.00	4,884.48	1,078.00	1,100.00
OPERADOR CARRO CISTERNA	9,815.00	10,403.90	2,200.00	2,500.00
CAJERA	7,068.00	7,492.08	1,167.58	2,000.00
FONTANERO/PLOMERO	10,850.00	11,501.00	0.00	0.00
ENCARGADO DE CUADRILLA A.P.	6,748.80	7,152.88	1,264.00	1,436.00



ASISTENTE DIRECCION GENERAL	13,174.50	13,964.97	4,579.56	4,779.56
NOTIFICADOR EJECUTOR	14,079.00	14,923.74	6,874.00	6,874.00
AUXILIAR DE LABORATORIO	4,367.40	4,629.44	2,123.48	2,125.00
ASISTENTE CONTABLE	10,368.00	10,990.08	7,714.00	11,000.00
SECRETARIA DE DIRECCION	7,442.00	7,888.52	1,363.28	1,400.00
JEFE DE PLANTA	16,534.90	17,526.99	7,911.02	7,911.02
SUPERVISOR	12,635.00	13,393.10	0.00	0.00
SUPERVISOR MANTENIMIENTO	14,098.00	14,943.88	0.00	0.00
LABORATORIO	12,215.00	12,947.90	0.00	0.00
AYUDANTE DE LABORATORIO	6,173.00	6,543.38	1,000.00	2,143.00
MECANICO	6,173.00	6,543.38	0.00	0.00
VIGILANCIA	6,173.00	6,543.38	0.00	0.00
INTENDENCIA	6,173.00	6,543.38	0.00	0.00
AYUDANTE DE INTENDENCIA	2,540.36	2,692.78	711.77	911.00

EL IMPORTE DE SUELDOS MENSUALES QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTA INTEGRADO POR EL SUELDO BASE BRUTO Y LA COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA, YA QUE EL CONCEPTO DE OTRAS PRESTACIONES ES EN BASE A LOS ACUERDOS TOMADO POR CADA SINDICATO

EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2021.

CUALQUIER MODIFICACION QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE TABULADOR DEBERA SER PREVIAMENTE SOMETIDO A UN ANALISIS Y AUTORIZACION

ACUERDO 06/2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJECICIO 2021, DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (CAPAMI). DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 11 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES;

CONSIDERACIONES

PRIMERA. QUE EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES.

SEGUNDA. QUE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN SU ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS EJECUTORES DE GASTO AL REALIZAR PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.

TERCERA. QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES SEÑALA QUE LAS ENTIDADES PARAESTATALES GOZARÁN DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y DE LOS OBJETIVOS Y METAS SEÑALADOS EN SUS PROGRAMAS. AL EFECTO, CONTARÁN CON UNA ADMINISTRACIÓN ÁGIL Y EFICIENTE



CUARTA. LAS REMUNERACIONES ADICIONALES POR JORNADAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS, LOS ESTÍMULOS AL PERSONAL Y OTRAS PRESTACIONES DEBERÁN NECESARIAMENTE JUSTIFICARSE EN TÉRMINOS DE PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA OBTENIDAS, TANTO POR CARGAS DE TRABAJO COMO POR EL USO ÓPTIMO DE RECURSOS OPERATIVOS.

EN EL IMPORTE DE SUELDO BASE BRUTO NO ESTÁN INCLUIDAS LA PRIMA VACACIONAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR LO QUE ESTAS SE CALCULARAN Y SE OTORGARAN DE ACUERDO A LAS MINUTAS QUE SE FIRMAN CON CADA UNO DE LOS SINDICATOS.

RESPECTO AL PAGO DEL AGUINALDO QUE ES UNA PRESTACIÓN ANUAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA CUAL SE CALCULA Y OTORGA DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LAS MINUTAS FIRMADAS CON CADA UNO DE LOS SINDICATOS. EN LA SITUACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA SE OTORGA DE ACUERDO AL CONSENSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA Y PARTICULARIDAD DE LA ENCOMIENDA

PARA EL CASO DE REMUNERACIONES ADICIONALES POR CONCEPTO DE LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021 Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL DEL PRESENTE EJERCICIO, SE CALCULA EN BASE A LA RESPONSABILIDAD Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, TODA VEZ QUE SI SE PAGARA A UN DESPACHO EXTERNO LOS COSTOS SON MUY ELEVADOS SE OPTARA POR OTORGAR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA ESTE COMETIDO.

EN REFERENCIA A LAS REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE OTORGAN A PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES ADICIONALES A SU RESPONSABILIDAD COTIDIANA TAL ES EL CASO LAS DERIVADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ TAMBIÉN EL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SE



REALIZARAN CADA TRIMESTRE AL PERSONAL QUE SE LE ENCARGUE ESA TAREA.

EN RELACIÓN A LOS AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO (SUSPEG) TODOS, TIENEN EL MISMO SUELDO BASE Y EL MISMO INCREMENTO ANUAL, ESTO DE ACUERDO A LAS MINUTAS FIRMADAS CON SUS REPRESENTANTES SINDICALES.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, COMO SE DETALLA EN EL DOCUMENTO ANEXO. LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.



PRESIDENCIA

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO

LIC. BENJAMÍN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
GENERAL

C.P. BULMARO MUNDO REYNA
CONTRALOR INTERNO

L.C. MARÍA NAHANNI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA